

MINISTERIO DE HACIENDA

28868 *CORRECCION de errores de la Resolución del Ministerio de Hacienda por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los turnos libre, restringido y concurso de méritos de la oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre de 1979, a continuación se transcriben las rectificaciones pertinentes:

En la página 25759, donde dice: «Número 406. López-Alascid Sánchez, Antonio», debe decir: «Número 406. López Alascio Sánchez, Antonio».

En la página 25760, donde dice: «Número 579. Pereda Pérez, Beatriz», debe decir: «Número 579. Perera Pérez, Beatriz».

En la página 25760, donde dice: «Número 659. Rodríguez-Viña Cancid, Carlos», debe decir: «Número 659. Rodríguez-Viña Cancio, Carlos».

En la página 25763, donde dice: «Número 1.168. Queglas Alonso, Luis Javier», debe decir: «Número 1.168. Quetglas Alonso, Luis Javier».

En la página 25764, donde dice: «Número 1.380. Pernet Parrot, Enrique», debe decir: «Número 1.380. Jornet Parrot, Enrique».

En la página 25765, donde dice: «Número 1.446. Tavera Aterro, Paloma», debe decir: «Número 1.446. Tavera Otero, Paloma».

En la página 25765, donde se excluye por no hacer constar el documento nacional de identidad a don Cayetano Mora Escudero, no debe incluirse dicho nombre, pues figura como admitido en la página 25759.

En la página 25765, en anexo II, «Relación definitiva de aspirantes excluidos», donde dice: «Goya Sanz, Alfonso», debe decir: «Coya Sanz, Alfonso».

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

28869 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plaza de Intérpretes-Informadores de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se hace público el resultado del sorteo para el orden de actuación de los aspirantes.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a las pruebas orales para cubrir plazas del Cuerpo de Intérpretes-Informadores, correspondió al número 95, doña María del Pilar Mendizábal Sainz, actuar en primer lugar, continuándose con el número 96 y siguientes hasta el número 156, doña Hortensia Zapico Landrove, y a continuación con el número 1, don Francisco Aguilera Fuentes, hasta el número 94, doña Ana María Marzi Bagnasco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez de Luna y Cámara.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

28870 *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos del Instituto Nacional de Meteorología del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, procede la convocatoria de pruebas para su provisión, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto de 5 de abril de 1940, actualmente en vigor según lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2388/1971, de 17 de septiembre.

No existe personal con derecho a participar en alguno de los turnos restringidos establecidos en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En su virtud, este Ministerio, y en uso de las atribuciones

que le están conferidas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar la provisión de diez plazas vacantes del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Sistema selectivo y condiciones que deben reunir los aspirantes.*

Se convocan diez plazas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, de las cuales, cinco plazas serán cubiertas por antigüedad, con Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso, y las otras cinco, por concurso-oposición entre Ayudantes de Meteorología, en las condiciones anteriores, e Ingenieros Aeronáuticos. En caso de que no hubiera suficiente número de aspirantes, se ampliará el concurso en segunda convocatoria, admitiendo a Licenciados en Ciencias Físicas, Exactas, Físico-Matemáticas o Físico-Químicas o Ingenieros con titulación oficial española, aunque no sean Ayudantes de Meteorología.

1.2. Características de las plazas.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas ingresarán en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y sus disposiciones complementarias y a la Reglamentación específica del Cuerpo contenida en el Decreto 2388/1971, de 17 de septiembre, y disposiciones complementarias.

Los opositores aprobados percibirán, desde su toma de posesión, las retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Solicitudes y pago de derechos.

Quienes aspiran a ingresar en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos, en virtud de esta convocatoria, dirigirán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que se inserta (anejos II y III), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

En las solicitudes deberán hacer constar lo siguiente:

- Manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.
- Compromiso, en caso de obtener plaza, de prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 919/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Transportes y Comunicaciones del Departamento.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria), o en la forma que establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 pesetas, que deberán ser hechas efectivas antes de la presentación de la instancia, bien por entrega directa en la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología o bien mediante giro postal dirigido al señor Jefe de la Sección de Administración Económica del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid. En este caso, se hará constar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la siguiente indicación: «Derechos concurso-oposición Cuerpo Meteorólogos».

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueren admitidos al concurso-oposición y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

1.4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Transportes aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y acordará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha lista constará de dos puntos:

- Aspirantes que hayan de cubrir las cinco plazas por turno de antigüedad.
- Aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de los que hayan de ser nombrados Meteorólogos en prácticas en turno de antigüedad y de los aspirantes admitidos a concurso-oposición.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el plazo de quince días.

1.5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

Publicada la lista definitiva de opositores admitidos, el Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones. La correspondiente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 5 de abril de 1940, por un Presidente y cuatro Vocales, titulares y suplentes.

Será Presidente el Director general del Instituto Nacional de Meteorología, que podrá delegar en un Subdirector general del propio Instituto.

Serán Vocales dos funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorología, al menos con categoría de Jefes de Sección, un representante de la Subsecretaría del Departamento y un Académico de Ciencias a propuesta de la Academia.

Actuará de Secretario, con voz y voto, uno de los Vocales pertenecientes al Cuerpo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no expresamente previstos en ellas.

1.6. Comienzo de las pruebas de la fase de oposición.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo público que se verifique al efecto. El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que haya de efectuarse dicho sorteo, cuyo resultado se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con veinticuatro horas, al menos, de antelación, en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Meteorología, y en los locales donde se han celebrado las pruebas selectivas.

Asimismo, las notificaciones de cualquier clase, avisos y demás incidencias que puedan producirse se harán públicas con plena validez mediante inserciones en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Meteorología.

Los que no se presenten serán excluidos del concurso-oposición, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

2. FASE DE CONCURSO-OPOSICION

2.1. Pruebas selectivas.

La fase de concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios, realizados por el orden que se establece y con arreglo al cuestionario que figura en el anexo I.

Primero.—Física Superior: Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor de entre los dos que se sacarán a la suerte de los 30 que figuran en el cuestionario.

Segundo.—Meteorología Superior: Desarrollo por escrito de dos temas, en el plazo máximo de dos horas. Se sacarán a la suerte dos temas de los comprendidos entre el 1 y el 30, ambos inclusive, y otros dos de los comprendidos entre el 31 y 55, eligiendo el opositor para su desarrollo uno de cada una de las extracciones.

Tercero.—Traducción de uno, al menos, de los idiomas inglés y alemán: Durante el plazo de treinta minutos los opositores habrán de traducir al castellano, con ayuda del Diccionario, un texto tomado de una obra o revista científica que facilitará el Tribunal.

Los tres ejercicios serán seguidos de lectura pública por los propios interesados. Los ejercicios, al ser presentados, se introducirán cada uno en un sobre, con el nombre del opositor, que será cerrado y firmado por éste y por el Secretario del Tribunal. En el momento de la lectura será abierto por el propio opositor.

Caso de que un opositor no se presente a la lectura, el Tribunal podrá hacer un nuevo llamamiento al final de la sesión y si en éste tampoco se presenta, quedará eliminado automáticamente.

No obstante, si con anterioridad a la sesión o durante la misma el Tribunal es avisado de la imposibilidad de presentación por causa justificada, podrá acordar, haciéndolo público, el aplazamiento de la lectura para la fecha y hora que estime conveniente.

No se dará comienzo a ningún ejercicio sin haber terminado totalmente el anterior y haber hecho públicas las calificaciones correspondientes.

2.2. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Quienes no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco para superar la eliminatoria. Cada uno de los temas se calificará entre cero y cinco puntos, quedando eliminado quien no alcance dos en cada uno de ellos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a tres puntos cada uno de los dos idiomas, precisando un mínimo de uno para no ser eliminado.

2.3. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Finalizada la realización de todos los ejercicios de la fase de concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida por cada uno en el conjunto de aquéllos, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

Asimismo, junto con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo segundo del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

2.4. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los opositores aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Meteorología los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada del título o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El plazo para la presentación de la documentación será el de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas.

Completada la justificación documental o terminado el plazo para efectuarla, los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas y que hayan presentado la documentación exigida, serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos económicos que les correspondan.

3. FASE DE CURSO TEORICO Y PRACTICO

3.1. Curso de perfeccionamiento.

Todos los candidatos admitidos por turno de antigüedad y los seleccionados en el concurso-oposición seguirán el curso teórico y práctico que señala el artículo 20 del Decreto de 5 de abril de 1940, vigente según lo dispone el artículo segundo del Decreto número 2388/1971, de 17 de septiembre.

Durante el mismo, quienes procedan del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología serán considerados, a todos los efectos, como funcionarios en activo del citado Cuerpo, aplicándoseles lo dispuesto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

En los demás casos, se les considerará funcionarios en prácticas y les serán de aplicación las normas previstas al respecto por la vigente legislación.

3.2. Lista de aprobados y nombramientos.

Los alumnos que obtengan calificación favorable serán nombrados funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, por riguroso orden de puntuación, sumando las obtenidas en el concurso-oposición y en el curso teórico y práctico. La puntuación total del curso estará comprendida entre el cero y veinticinco puntos, precisándose un mínimo de doce para superarlo.

Los Ayudantes de Meteorología ingresados por turno de antigüedad figurarán ordenados de acuerdo con la puntuación que les corresponda y que se determinará sumando a la puntuación obtenida en el curso teórico y práctico, la puntuación obtenida por el concurso-oposición más alta.

Quienes no superen el curso o causen baja voluntaria en el mismo perderán todos los derechos adquiridos en relación con esta convocatoria.

Al término del curso, los que procedan del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología, se incorporarán a su destino de procedencia hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo que se les adjudique de las vacantes existentes para el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos.

Los restantes continuarán como Meteorólogos en prácticas hasta que tomen posesión de su destino; mientras tanto, estarán obligados a realizar prácticas en las Oficinas Meteorológicas que se les señalen.

Las plazas vacantes se cubrirán por orden previsto de clasificación según las calificaciones definitivas obtenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

A N E X O I

Cuestionario de Física

1. Cálculo vectorial finito.
2. Cálculo vectorial infinitesimal.
3. Cálculo tensorial. Tensores cartesianos de segundo orden.
4. Campos vectoriales. Vector de divergencia y rotacional dados.
5. Estudio especial de los vectores irrotacionales y del campo newtoniano y del campo gravitatorio terrestre.
6. Movimiento central. Movimiento armónico y planetario.
7. Cinemática de las ondas armónicas. Superposición de ondas. Interferencias. Ondas estacionarias. Pulsaciones.
8. Sistemas de puntos materiales. Ecuaciones de Lagrange. Ecuaciones de Hamilton.
9. Dinámica del sólido rígido.
10. Movimiento relativo (mecánica clásica).
11. Ecuaciones fundamentales de la hidrodinámica. Sistemas de Euler y de Lagrange.
12. Movimiento irrotacional de un fluido incomprensible. Estudio especial del movimiento irrotacional plano.
13. Movimiento turbulento. Teorema de Helmholtz.
14. Elasticidad. Relaciones entre el tensor de esfuerzos y el de deformación.
15. Primero y segundo principios de termodinámica.
16. Estudio termodinámico de los gases perfectos.
17. Funciones termodinámicas. Regla de las fases.
18. Estudio termodinámico de los cambios de estado. Caso del agua.
19. Teoría cinética de los gases.
20. Propagación del calor.
21. Radiación térmica. Los cuantos de Plank.
22. Energía electrostática. Electrómetros.
23. Teoremas fundamentales de redes.
24. Potenciales electromagnéticos.
25. Ecuaciones de Maxwell. Ondas electromagnéticas.
26. Transistores. Parámetros. Distintas configuraciones.
27. Difracción de la luz.
28. La relatividad restringida. Idea de la relatividad generalizada.
29. Semiconductores. Semiconductores intrínsecos y extrínsecos. Procesos de conducción.
30. Modelos atómicos clásicos. El núcleo. Reacciones nucleares.

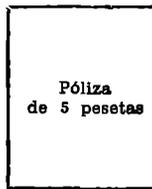
Cuestionario de Meteorología

1. Gradiente adiabático del aire seco. Estabilidad de estratificación. Consecuencia.
2. Temperatura potencial del aire seco. Preponderancia del movimiento isentrópico. Efectos de la agitación isentrópica.
3. Efectos de las deformaciones adiabáticas en la estabilidad. Inversión de la subsidencia.

4. Transformaciones elementales no adiabáticas. Evoluciones finitas: politropos. Aplicaciones.
5. Índices de la humedad en el aire. Líneas equisaturadas. Determinación gráfica de la proporción de mezcla.
6. Ecuación de estado y constantes en el aire húmedo. Temperatura virtual. Condición de estabilidad en el aire húmedo no saturado. Inversión mínima.
7. Teoría elemental del psicrómetro. La temperatura equivalente y la temperatura del termómetro húmedo. Propiedades y aplicaciones.
8. Humedad equivalente de una superficie. Punto de rocío. Aplicaciones.
9. Niebla de enfriamiento. Intervalo de bruma. Nieblas de irradiación y de advección.
10. Variación de la humedad relativa por ascenso adiabático. Nivel de saturación. Pronóstico de la altura de los cúmulos. Nubes de turbulencia.
11. Condensación indefinida en el aire saturado ascendente. Gradiente adiabático del aire saturado.
12. Inestabilidad condicional del aire húmedo. Método gráfico para distinguir la inestabilidad latente efectiva de la falsa.
13. Inestabilidad convectiva. Nubes producidas por elevaciones de conjunto.
14. Zonas ideales de condensación en el aire saturado ascendente. Condensación ascendente adiabática y pseudoadiabática.
15. Temperatura potencial equivalente y temperatura potencial del termómetro húmedo. Aplicaciones. Efectos de arrastre de las corrientes ascendentes.
16. Núcleos de condensación de las nubes.
17. Crecimiento de las gotas nubosas.
18. Nucleación por congelación. Núcleos de sublimación.
19. Los procesos de precipitación.
20. Modificación artificial del tiempo.
21. Diagramas termodinámicos. Emagramas. Deducción de los de uso actual en Meteorología.
22. Determinación gráfica del geopotencial por medio de los emagramas. Métodos de la isoterma y de la adiabática media. Medida del gradiente térmico vertical y de la energía de inestabilidad en un diagrama cualquiera.
23. Características principales del diagrama de Neuhoff, del teograma y del aerograma.
24. Diagrama de Stüve. Medida gráfica de geopotencial. Determinación exacta de energías. Diagrama de Rossby.
25. Variación de la presión con la altura. Caso del gradiente térmico constante. Caso de gradiente cualquiera. Temperatura media barométrica. Errores de reducción y nivelación barométrica.
26. Radiación solar.
27. Radiación terrestre.
28. Balance térmico del sistema tierra-atmósfera.
29. Ecuaciones del movimiento respecto a ejes fijos en la tierra. Componentes horizontales y verticales de la gravitación de Coriolis.
30. Trayectoria de inercia. Viento geostrófico.
31. Variación del viento geostrófico con la altura. Viento térmico.
32. Ciclones y anticiclones circulares sin rozamiento.
33. Aceleración de la circulación absoluta en atmósferas baroclínicas.
34. Aceleraciones de la circulación relativa. Monzones y alisios. Variación de la vorticidad vertical.
35. Superficies de la discontinuidad en equilibrio. Fórmulas para movimientos uniformes. Fórmulas de Margules.
36. Caso de movimientos acelerados. Componentes transversales del viento.
37. Características, génesis y evolución de las distintas masas troposféricas. Análisis de las masas.
38. Meteoros que acompañan al paso de los distintos frentes térmicos.
39. Rozamiento de los vientos. Teoría elemental.
40. Teoría de las variaciones del viento con la altura. Espirales de Ekman y Taylor.
41. Viscosidad y turbulencia.
42. Fenómenos de difusión en la atmósfera: ecuación general.
43. Factores meteorológicos en el problema de la contaminación.
44. Principales tipos de energía atmosférica. Transformaciones de unos a otros. Teorema de Sandstrom.
45. Ecuaciones de conservación de la energía de masas finitas de aire.
46. Energía desarrollada por subversión de masas superpuestas y yuxtapuestas. Efectos del vapor de agua.
47. Circulación general atmosférica.
48. Frontogénesis. Principales campos frontogénicos. Frente polar.
49. Formación, evolución, difusión y regeneración de las borrascas.
50. Tormentas.
51. Refracción atmosférica.
52. Ozonósfera.
53. Predicción numérica: orígenes y estado actual. Modelos más en uso.
54. Factores del clima.
55. Clasificaciones climáticas.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL TURNO DE ANTIGÜEDAD



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, con número de Registro de Personal

Destino

En posesión del título académico de, dado en, a de

Domicilio: Calle o plaza de, número, teléfono

localidad, provincia de

Documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha

SOLICITA tomar parte en el concurso, por turno de antigüedad, para ingresar en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, convocado por Orden ministerial número, de fecha («Boletín Oficial del Estado» número

DECLARA lo siguiente:

Reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria y, caso de no ser seleccionado en el turno de antigüedad, desea tomar parte en el concurso-oposición y examinarse del idioma o idiomas, asimismo se compromete, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida por Real Decreto 919/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Adjunta los siguientes documentos y relación justificada de méritos:

Remite por giro postal número, impuesto con fecha, en, la cantidad de MIL PESETAS, en concepto de derechos de selección y examen. (Este último se omitirá si la instancia se presenta en mano.)

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.—Madrid.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, con número de Registro de Personal

Destino

En posesión del título académico de, dado en, a de

Ingeniero aeronáutico, con título oficial expedido el de de

Domicilio: Calle o plaza de, número, teléfono

localidad, provincia de

Documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha

SOLICITA tomar parte en el turno de concurso-oposición para ingresar en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, convocado por Orden ministerial número, de fecha («Boletín Oficial del Estado» número

DECLARA lo siguiente:

Reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria y desea examinarse del idioma o idiomas, asimismo se compromete, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida por Real Decreto 919/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Adjunta los siguientes documentos y relación justificada de méritos:

Remite por giro postal número, impuesto con fecha, en, la cantidad de MIL PESETAS, en concepto de derechos de selección y examen. (Este último se omitirá si la instancia se presenta en mano.)

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.—Madrid.